

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIRUGÍA
MANUEL VELASCO SUÁREZ**



MO-DA-2

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Subdirección de Recursos Financieros

EDICIÓN 2013



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	2

ÍNDICE

	HOJA
INTRODUCCION	3
II. OBJETIVO DEL MANUAL	4
III. ANTECEDENTES HISTORICOS	5
IV. MARCO JURIDICO	7
V. MISION Y VISION DEL AREA	22
VI. CODIGO DE ETICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	23
VII. ESTRUCTURA ORGANICA	26
VIII. ORGANOGRAMA	27
IX. DESCRIPCION DE FUNCIONES	28
X. DESCRIPCION DE PUESTOS	33
XI. GLOSARIO DE TERMINOS	38
XII. HOJA DE AUTORIZACION	40

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGIA Y
NEUROCIROLOGIA

23 AGO 2013

UNIDA DE PLANEACION

FIRMA

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

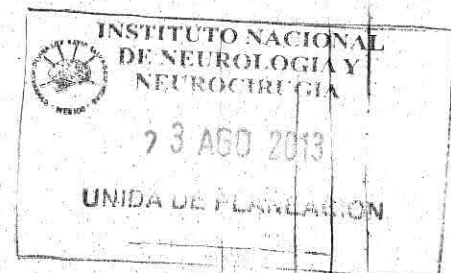
AÑO

3

INTRODUCCION

El presente Manual de Organización es un documento indispensable en la Administración de los Servicios de Salud, conformado con la finalidad de presentar en forma integral y ordenada, la estructura y funciones de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez.

En este contexto, constituye un paso adelante que la presente administración ha logrado en el proceso de modernización administrativa en Instituciones de Salud.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

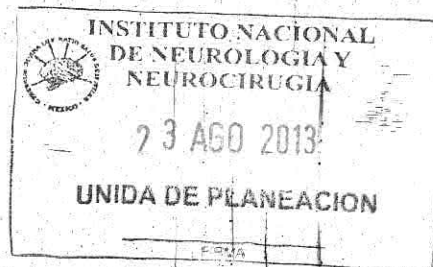
MES

AÑO

4

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer las funciones asignadas a las diferentes áreas que conforman la estructura orgánica de la Subdirección de Recursos Financieros, así como las líneas de autoridad y responsabilidad de los puestos que participan en el cumplimiento de los objetivos de esta Unidad, de acuerdo a los criterios de modernización administrativa.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	5

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En el año de 1964, después de la inauguración del Instituto, se creó como apoyo a la Dirección una Subdirección Administrativa de la cual dependían 3 Departamentos: el Administrativo, el Paramédico y el de Servicios Generales.

En el año de 1984 debido al crecimiento del Instituto, se separa el Departamento Paramédico de la Subdirección Administrativa, quedando solo la división de Contabilidad y la de Administración de Personal y Servicios Generales. En este mismo periodo debido al desarrollo de las actividades del Instituto, fue necesario crear la División de Contabilidad que contaba con los Departamentos de Registro Contable, de Tesorería y Compras.

Para el año de 1988, la Subdirección Administrativa sube al rango de Subdirección General de Administración y la Subdivisión Financiera cambia de denominación al de División de Contabilidad, y ahora dependen de ésta 3 Departamentos: el Departamento de Tesorería, el de Registro Contable y el de Informática.

En el año de 1992, la División de Contabilidad cuenta con el Departamento de Tesorería, con el Departamento de Registro Contable, con el Departamento de Informática y se integra a esta subdivisión el Departamento de Control Presupuestal.

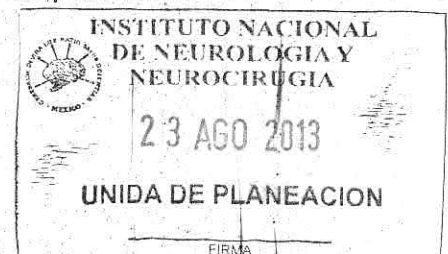
En 1993 se crea la División Financiera que depende de la Subdirección Administrativa, la División Financiera cuenta con 4 departamentos: los Departamentos de Contabilidad, de Control Presupuestal, de Tesorería y el Sistematización.

Uno de los logros más importantes que se han presentado desde la creación del Instituto, ha sido la transformación de un Departamento de Contabilidad y Presupuesto en la estructura actual de la Subdirección de Recursos Financieros y la sistematización progresiva del área desde hace 6 años con la elaboración del software específico para el mejor control presupuestal y contable.

Hacia el año de 2002, la Subdirección de Recursos Financieros se encarga del manejo de los recursos presupuestales autorizados para cada año y se realiza conforme a la normativa emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. También administra los recursos externos como donativos y recursos de terceros de conformidad con la Ley de Institutos Nacionales de Salud.

Actualmente, de la Subdirección de Recursos Financieros dependen:

El Departamento de Tesorería que es el área responsable de efectuar el pago a proveedores, así como el cobro de cuotas de recuperación por servicios proporcionados a los pacientes.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

6

Departamento de Control Presupuestal que se encarga de participar en el proceso de programación presupuestario y control estricto del gasto, de los recursos presupuestales asignados al Instituto para presentar la cuenta pública y dictamen presupuestal.

El Departamento de Contabilidad, es el que registra las operaciones financieras que involucran al presupuesto federal, donativos, bienes de consumo e inversión para la obtención de los estados financieros.


INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIROLOGÍA
23 AGO 2013
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	7

II. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917 y cuya más reciente reforma se publicó el 9 de agosto de 2012.

LEYES

Ley Aduanera publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 1995, cuya última reforma se publicó el 02 de febrero de 2006; y, cantidades y multas actualizadas el día 9 de abril del 2012;

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de enero del 2000, cuya reciente reforma se publicó el 16 de enero de 2012;

Ley de Aguas Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 de diciembre de 1992, última reforma 8 de junio de 2012;

Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Políticas de los estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1936, cuya reciente reforma se publicó el 24 de junio de 2011.

Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1992, cuya reciente reforma se publicó el 25 de mayo del 2011;

Ley de Asistencia Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de septiembre de 2004, última reforma 8 de junio de 2012;

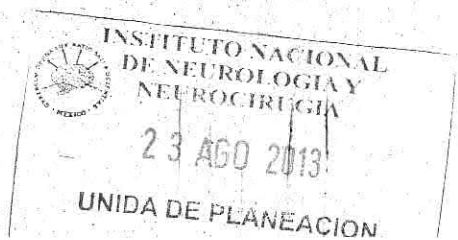
Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo del 2005;

Ley de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio del 2002, cuya reciente reforma se publicó el 28 de enero del 2011;

Ley de Coordinación Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1978, cuya reciente reforma se publicó el 12 de diciembre del 2011;

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación DOF 18-06-2010

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2012 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 noviembre de 2011;





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

8

Ley de Instituciones de Crédito publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 1990, reciente reforma 25 de mayo de 2010;

Ley de Cultura Cívica para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 31 de mayo de 2004, última reforma 01 de junio de 2000;

Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 22 de junio de 1993, última reforma 15 de junio de 2012;

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 1992, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003, última reforma 23 de junio de 2011;

Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 junio de 1991, última reforma el 9 de abril del 2012.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio del 2002, última reforma el 25 de abril de 2012;

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Federal el 7 de marzo del 2000, última reforma el 14 de diciembre de 2011;

Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000, última reforma el día 30 de mayo de 2012;

Ley de Nacionalidad publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1998; y cuya reciente reforma se publicó el día 23 de abril de 2012;

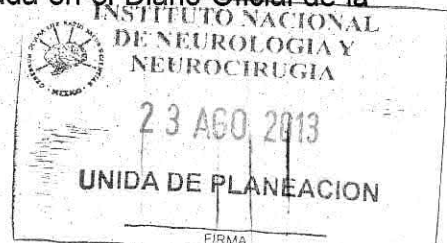
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de enero del 2000, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley de Planeación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 1983, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1975, reciente reforma 9 de abril de 2012;

Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Federal el 25 de mayo del 2002, última reforma el 03 de octubre de 2008;

Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1999, última reforma 9 de abril de 2012;



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA MES AÑO

9

Ley de Protección Civil para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio del 2002, última reforma el 20 de diciembre de 2010;

Ley de Salud del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de septiembre del 2009, última reforma el 16 de diciembre de 2011;

Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de julio del 1993;

Ley de Vías Generales de Comunicación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 1940, última reforma el 9 de abril de 2012;

Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2012;

Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2007; última reforma 07 de diciembre del 2009.

Ley del Impuesto al Valor Agregado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978, última reforma el día 07 de diciembre del 2009;

Ley del Impuesto Sobre la Renta publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de enero del 2002, última reforma el 25 de mayo del 2012;

Ley del Impuesto especial sobre producción y servicio D.O.F última reforma 12 de diciembre del 2011.

Ley del Notariado para el Distrito Federal publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de marzo del 2000, última reforma el 31 de marzo de 2011;

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2012;

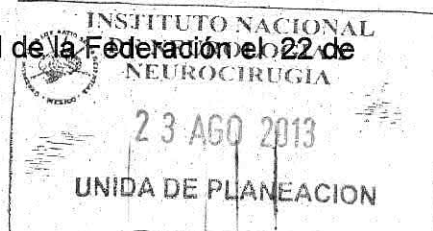
Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley del Servicio de Inspección Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1936, última reforma del 9 de abril de 2012;

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1985, última reforma el 9 de abril de 2012;

Ley del Servicio Postal Mexicano, D.O.F. última reforma 26 de marzo del 2010.

Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1975, última reforma el 9 de abril de 2012;



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA MES AÑO

10

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008; última reforma el 16 de abril de 2008;

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril del 2003, última reforma 09 de enero de 2006;

Ley del Sistema del Horario en los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero del 2010;

Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de noviembre de 1996; última reforma el día 14 de junio del 2012;

Ley Federal de Archivos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 enero de 2012;

Ley Federal de los Derechos del Contribuyente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2005;

Ley Federal de Derechos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, última reforma 4 de junio de 2012;

Ley Federal de Instituciones de Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1950, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley Federal de las Entidades Paraestatales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963, última reforma 03 de mayo de 2006;

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada el 9 de abril de 2012;

Ley Federal de Procedimiento Administrativo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de diciembre de 2005, última reforma publicada el 28 de enero de 2011;

Ley Federal de Protección al Consumidor publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1992, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de diciembre de 2004, última reforma publicada el 12 de junio de 2009;

NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIRUGÍA

23 AGO 2013

UNIDA DE PLANEACION



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	11

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo del 2002, última reforma el 15 de junio de 2012;

Ley Federal de Sanidad Animal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 1993, última reforma 7 de junio de 2012;

Ley Federal de Telecomunicaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 1995, última reforma el 17 de abril de 2012;

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003, última reforma el 9 de abril de 2012;

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2007, última reforma el 14 de junio de 2012;

Ley General de Bibliotecas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 1988, última reforma el 23 de junio de 2009;

Ley General de Contabilidad Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008;

Ley General de Educación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 julio de 1993, última reforma el 9 de abril de 2012;

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio del 2002, última reforma el día 08 de junio de 2012;

Ley Federal del Derecho de Autor publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 1996, última reforma el 27 de enero de 2012;

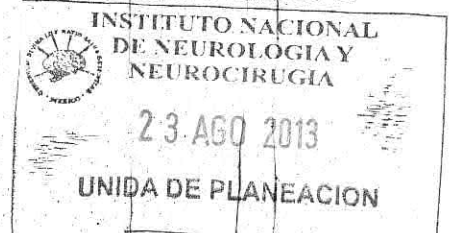
Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de abril de 1970, última reforma el 9 de abril de 2012;

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre del 2002; reciente reforma el día 9 de abril de 2012;

Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio del 1992, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de mayo de 2004, última reforma el 16 de enero de 2012;

Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1935, última reforma 20 de junio de 2008;





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	12

Ley General de Población publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 1974, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley General para el Control del Tabaco publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de enero del 2010;

Ley General de Protección Civil publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo del 2000, última reforma el día 6 de junio de 2012;

Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 1984, última reforma 7 de junio de 2012;

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de agosto de 1932, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, última reforma 4 de junio del 2012;

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1931, última reforma el 20 de enero de 2009;

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres publicada en el Diario Oficial de la Federación el 02 de agosto de 2006; última reforma 6 de marzo del 2012;

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de octubre de 2006, última reforma el 30 de mayo de 2012;

Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2006, última reforma el 07 de septiembre del 2009;

Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009;

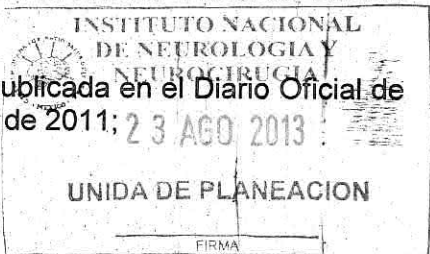
Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de septiembre de 1999, última reforma el 05 de marzo de 2009;

Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio 2002, última reforma el 24 de abril de 2006;

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1995, última reforma el 14 de junio de 2012;

Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de julio de 2012;

Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de diciembre de 2007, última reforma el 3 de junio de 2011;





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	13

Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2007, última reforma el 1 de junio de 2011;

Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1945, última reforma el 19 de agosto del 2010;

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, última reforma el 14 de junio de 2012;

Ley Sobre Delitos de Imprenta publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1917; última reforma 9 de abril de 2012;

Ley Sobre el Contrato de Seguro publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1935, última reforma 9 de abril de 2012;

Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 1984, última reforma el día 17 de enero de 2012;

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1994, última reforma 28 de enero de 2011;

Ley Ambiental del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 13 de enero de 2000, última reforma el 25 de julio del 2012, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal;

CÓDIGOS

Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de octubre de 1889, última reforma el 17 de abril de 2012;

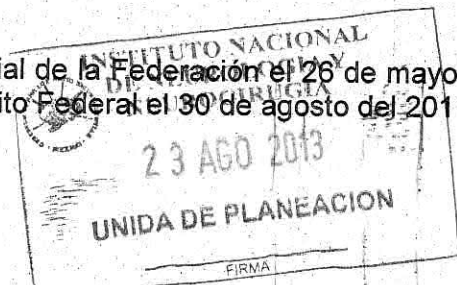
Código Federal de Procedimientos Civiles publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de febrero de 1943, última reforma el 9 de abril de 2012;

Código Federal de Procedimientos Penales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 1934, última reforma el 14 de junio del 2012;

Código Fiscal de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, última reforma se publicó el 5 de enero de 2012;

Código Penal Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931, última reforma el 14 de junio del 2012;

Código Civil para el Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928, última reforma en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 30 de agosto del 2011;





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	14

Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de septiembre de 1932, última reforma el 15 de junio de 2011, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal;

Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1931, última reforma el 26 de julio del 2011, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

Código Fiscal del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2009, última reforma el 31 de diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal;

Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 16 de julio de 2002, última reforma el 18 de agosto de 2011, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Aduanera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1996, última reforma 27 de diciembre de 2012;

Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 1998, última reforma 17 de mayo de 2012;

Reglamento de la Ley Ambiental del distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1997, y en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de diciembre de 1997;

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2010;


Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de noviembre de 2003;

Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 1994, última reforma 10 de junio de 2011;

Reglamento de la Ley de Nacionalidad publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009;

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación, última reforma el día 28 de julio de 2010;

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2006;


INSTITUTO DE NEUROLOGÍA Y NEUROQUIRURGÍA

UNIDA DE PLANEACIÓN

FIRMA

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA MES AÑO

15

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2010, última reforma el 04 de diciembre de 2006;

Reglamento de la Ley de Servicios de Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 1999, última reforma el 07 de mayo de 2004;

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 1990, última reforma 23 de noviembre de 2010;

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio 2006, última reforma 04 de septiembre del 2009;

Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2006;

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de junio de 2003;

Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de mayo de 1998, última reforma 14 de septiembre de 2005;

Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2003, última reforma el 29 de noviembre de 2006;

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999;

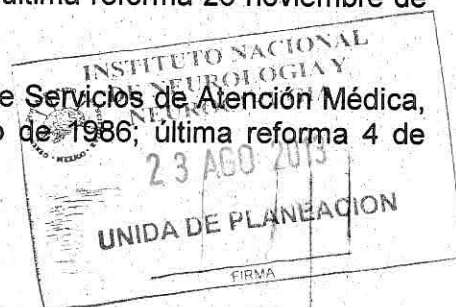
Reglamento de la Ley General de Población, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2000, última reforma 19 de enero de 2011;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de abril de 2004, última reforma 8 de junio de 2011;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de enero 1988, última reforma 27 de enero de 2012;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de febrero de 1985, fe de erratas el día 10 de julio de 1985; última reforma 26 noviembre de 1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de mayo de 1986; última reforma 4 de diciembre del 2009.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
DÍA	MES	AÑO	16

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de mayo del 2000, última reforma el día 31 de mayo de 2009;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de febrero de 1985, fe de erratas el día 10 de julio de 1985;

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de julio de 2008;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditoría Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2010;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2012;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de agosto de 2003, última reforma 28 de septiembre del 2010;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1988, última reforma el 03 de junio de 2004;

Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2009;

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2003, última reforma el 23 de julio de 2012;

Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el Cobro de Fianzas Otorgadas a Favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipios, distintas de la que garantizan Obligaciones Fiscales Federales a cargo de Terceros, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1991;

Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 1984, fe de erratas 17 de abril de 1992; última reforma 7 de diciembre del 2009.

Reglamento de Procedimientos para la atención de quejas médicas y gestión pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero del 2003, última reforma el día 25 de julio de 2006.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004, última reforma 14 de febrero del 2011;





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	17

Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de marzo de 2004;

Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1997;

Reglamento de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de octubre de 1997 y en el Diario Oficial de la Federación el 21 de octubre de 1997;

Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004;

Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación 21 de octubre de 1996; última reforma 21 de diciembre del 2007;

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para la Prevención y Control de la Contaminación generada por vehículos automotores que circulan en el Distrito Federal y los municipios de su zona conurbana, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1988;

Reglamento de Tránsito Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2007, última reforma 19 de agosto del 2010;

Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de febrero de 2004, última reforma 14 de junio del 2011;

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección. 12 de julio de 2010

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materia de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de aplicación general en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial el día 12 de julio de 2010, última reforma 29 de agosto de 2011;

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Lunes 12 de julio de 2010, última reforma 11 de julio de 2011;

Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. 15 de julio de 2010

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales (Continúa en la Tercera Sección) Viernes 20 de julio de 2011.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

18

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia. 12 de julio de 2010, última reforma 20 de julio de 2011.

Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud, publicado en el Diario Oficial el día 26 de octubre de 2010.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de aplicación general en las Materias de Transparencia y de Archivos publicada en el diario Oficial el día 12 de julio de 2010, última reforma 27 de julio de 2011;

Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, artículo segundo, fracción II.

DECRETOS

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Salud 2007-2012;

Decreto por el que se da a conocer la forma de los certificados de defunción y de muerte fetal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de noviembre de 1986;

Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional de Vacunación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de julio del 2001;

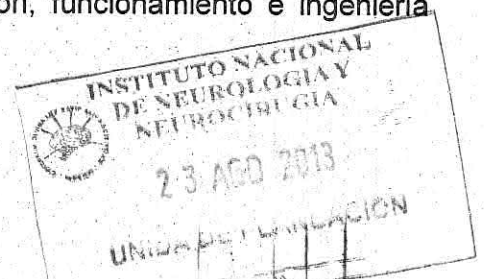
Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2002.

Decreto por el que se reforma la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 05 de noviembre de 2004; última reforma 14 de julio del 2008.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-1993, que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
Publicación en DOF: 17 jun. 1994,

Norma Oficial Mexicana NOM-002-SSA2-1993, para la organización, funcionamiento e ingeniería sanitaria del servicio de radioterapia.
Publicación en DOF: 11 oct. 1994,





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

19

Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA2-1993, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

Publicación en DOF: 18 jul. 1994,

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.

Publicación en DOF: 11 oct. 1999,

Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la vigilancia, prevención y control del Binomio teniasis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

Publicación en DOF: 21 ago. 1996

Fecha de modificación en DOF: 21 mayo 2004;

Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médica-psiquiátrica.

Publicación en DOF: 16 nov. 1995,

Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

Publicación en DOF: 21 agosto 2009;

Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, para la prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial.

Publicación en DOF: 17 ene. 2001

Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

Publicación en DOF: 20 nov. 2009;

Norma Oficial Mexicana NOM-051-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de las jeringas estériles desechables de plástico.

Publicación en DOF: 16 ene. 1995

Norma Oficial Mexicana NOM-056-SSA1-1993, requisitos sanitarios del equipo de protección personal.

Publicación en DOF: 10 ene. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-067-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de las suturas quirúrgicas.

Publicación en DOF: 25 mayo 1995

Norma Oficial Mexicana NOM-068-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable.

Publicación en DOF: 26 mayo 1995

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-1993, etiquetado de medicamentos.

Publicación en DOF: 10 abr. 2000





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

20

Norma Oficial Mexicana NOM-080-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los estuches de diagnóstico para otorrinolaringología.
Publicación en DOF: 21 mayo 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-083-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los estetoscopios.
Publicación en DOF: 1 jul. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-085-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los guantes para cirugía y exploración en presentación estéril y no estéril.
Publicación en DOF: 29 ago. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-090-SSA1-1994, para la organización y funcionamiento de residencias médicas.
Publicación en DOF: 22 sept. 1994

Norma Oficial Mexicana NOM-098-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los equipos para derivación de líquido cefalorraquídeo.
Publicación en DOF: 16 ago. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-099-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los anillos para valvuloplastía.
Publicación en DOF: 3 jul. 1996

Norma Oficial Mexicana NOM-114-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Método para la determinación de salmonella en alimentos.
Publicación en DOF: 22 sept. 1995

Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, etiquetado de dispositivos médicos.
Publicación en DOF: 12 dic. 2008

Norma Oficial Mexicana NOM-139-SSA1-1995, que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para recolectar sangre.
Publicación en DOF: 10 oct. 1998

Norma Oficial Mexicana NOM-140-SSA1-1995, que establece las especificaciones sanitarias de las bolsas para fraccionar sangre.
Publicación en DOF: 25 nov. 1998

Norma Oficial Mexicana NOM-146-SSA1-1996, Salud ambiental. Responsabilidades sanitarias en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
Publicación en DOF: 8 oct. 1997

Norma Oficial Mexicana NOM-156-SSA1-1996, Salud Ambiental. Requisitos técnicos para las instalaciones en establecimientos de diagnóstico médico con rayos X.
Publicación en DOF: 26 sept. 1997

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIENCIA
23 AGO 2009
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA MES AÑO

21

Norma Oficial Mexicana NOM-157-SSA1-1996, Salud Ambiental. Protección y seguridad radiológica en el diagnóstico médico con rayos X.
Publicación en DOF: 29 sept. 1997

Norma Oficial Mexicana NOM-158-SSA1-1996, Salud ambiental. Especificaciones técnicas para equipos de diagnóstico médico con rayos X.
Publicación en DOF: 20 oct. 1997

Norma Oficial Mexicana NOM-163-SSA1-2000, que establece las especificaciones sanitarias de las hojas para bisturí de acero al carbón.
Publicación en DOF: 9 mar. 2001

Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico.
Publicación en DOF: 30 sep. 1999
Fecha de modificación en DOF: 22 ago. 2003

Norma Oficial Mexicana NOM-170-SSA1-1998, para la práctica de anestesiología.
Publicación en DOF: 10 ene. 2000

Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar.
Publicación en DOF: 8 mar. 2000. fecha de modificación 16 de abril del 2009.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales generales y consultorios de atención médica especializada.
Publicación en DOF: 24 oct. 2001



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA MES AÑO

22

V. Misión

Administrar y distribuir con racionalidad los recursos financieros asignados; así como los recursos propios obtenidos, cumpliendo estrictamente con lo establecido en la normatividad vigente en beneficio de la atención de calidad al paciente

Visión

Lograr la certificación de la Subdirección de Recursos Financieros, optimizando el servicio y automatizando los procedimientos para la administración de los recursos financieros obtenidos, logrando mejorar la atención en beneficio de los pacientes y usuarios de esta institución





VI. CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002

BIEN COMUN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

El servidor público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD

El servidor público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ

El servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que puedan comprometer su desempeño como servidor público.

IMPARCIALIDAD

El servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA

El servidor público debe conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el Estado de Derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir el servidor público.

Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE AUTORIZACIÓN

HOJA No.

DÍA MES AÑO

24

TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley.

La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICION DE CUENTAS

Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad.

Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización de recursos públicos.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.

Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúa.

Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

IGUALDAD

El servidor público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política.

No debe permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quien le corresponde los servicios públicos a su cargo.



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**FECHA DE
AUTORIZACIÓN

DÍA

MES

AÑO

HOJA
No.

25

RESPETO

El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO

El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté adscrito.

El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

26

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1.0.14I.0.4.2 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

1.0.14I.0.4.2.1 DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

1.0.14I.0.4.2.2 DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

1.0.14I.0.4.2.3. DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

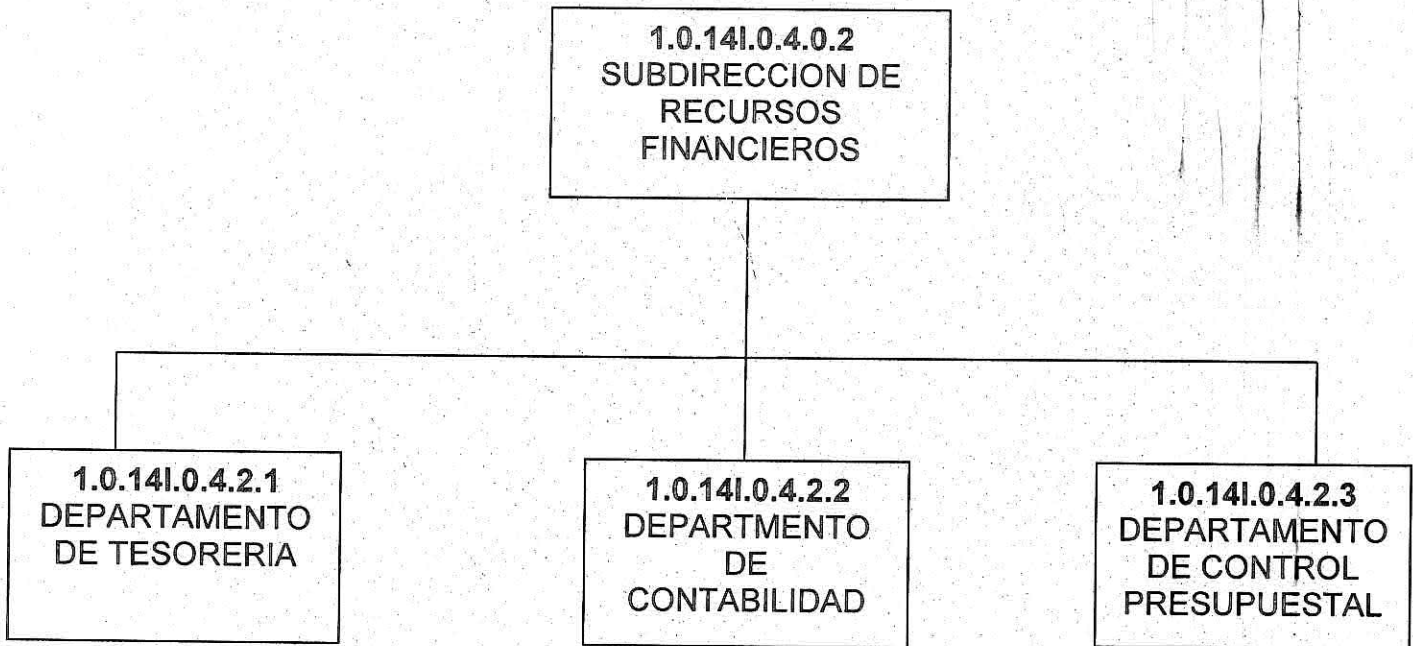
DÍA

MES

AÑO

27

VIII. ORGANIGRAMA



INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGIA Y
NEUROCIROLOGIA
23 AGO 2013
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

28

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

29

1.0.14I.0.4.2. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

OBJETIVO

Implantar, aplicar y controlar métodos, procedimientos y sistemas operativos contables, de registro presupuestal y de información para optimizar el manejo de los recursos financieros institucionales; así como, proporcionar apoyo en materia de informática a las diversas áreas del Instituto; adicionalmente, elaborar la integración del anteproyecto de presupuesto anual.

FUNCIONES

- Coordinar y supervisar el seguimiento del ejercicio presupuestal, para evitar sobregiro en las diversas actividades institucionales.
- Supervisar y controlar el sistema contable-presupuestal y financiero del Instituto, conforme a los lineamientos establecidos.
- Supervisar que la documentación para tramitar pagos diversos cumpla con los requisitos que marca la normatividad establecida para ello.
- Controlar y supervisar la administración de los recursos externos que vía donativos reciba el Instituto.
- Organizar y supervisar la integración del anteproyecto de presupuesto anual.
- Supervisar y verificar la información del Sistema Integral de Información, a efecto de reportarla a las instancias correspondientes.
- Coordinar y supervisar el sistema de cuotas de recuperación.
- Supervisar y apoyar las diferentes actividades relacionadas con el desarrollo de sistemas de informática.
- Elaborar y aplicar el programa de trabajo anual de recursos financieros.
- Coordinar y supervisar la conformación del Programa Operativo Anual a fin de contar con la información presupuestal base para la integración del anteproyecto de presupuesto.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA MES AÑO

30

1.0.14I.0.4.2.1. DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

OBJETIVO

Establecer y aplicar los sistemas de control y registro de los recursos financieros del Instituto a efecto de ordenar los procedimientos sobre el manejo de los diferentes ingresos con que cuenta la Institución.

FUNCIONES

- Manejar y controlar los recursos financieros captados por el Instituto en forma eficiente y oportuna mediante la aplicación de técnicas y procedimientos existentes.
- Realizar informes en forma oportuna y veraz de los saldos de las cuentas bancarias del Instituto, mediante el control de los movimientos bancarios.
- Elaborar las conciliaciones bancarias periódicamente en coordinación con el Departamento de Contabilidad.
- Integrar en forma veraz y oportuna las cuentas de los pacientes hospitalizados, en coordinación con los servicios involucrados con el área de cuentas corrientes, así como realizar la depuración periódica de cuentas de pacientes.
- Efectuar los pagos de los compromisos ante proveedores, terceros institucionales y prestadores de servicios, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
- Expedir los recibos, que por concepto de donativos monetarios reciba el Instituto.
- Elaborar oficios de cobro a las distintas dependencias y entidades públicas que tienen convenio con el Instituto.
- Participar en la elaboración y aplicación del Programa Operativo Anual.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	FECHA DE AUTORIZACIÓN			HOJA No.
	DÍA	MES	AÑO	31

1.0.14I.0.4.2.2. DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

OBJETIVO

Aplicar el sistema contable mediante el registro y procesamiento de las operaciones financieras, a efecto de elaborar en forma confiable y oportuna los estados financieros del Instituto.

FUNCIONES

- Registrar las operaciones financieras que se realizan en el Instituto.
- Registrar los ingresos y egresos de los recursos externos otorgados al Instituto para la investigación, docencia y otras actividades académicas o asistenciales.
- Elaborar los estados financieros para informar los resultados del ejercicio a las instancias correspondientes, en apego a la normatividad y procedimientos establecidos.
- Verificar que en tiempo y forma se cumpla con las obligaciones fiscales ante las instancias correspondientes.
- Elaborar periódicamente las conciliaciones bancarias para determinar disponibilidad de recursos.
- Efectuar la reexpresión de los estados financieros al cierre de cada ejercicio, en base a los lineamientos establecidos en la legislación vigente.
- Registrar el costo de los bienes de consumo e inversión a fin de dar cumplimiento a las políticas contables emitidas por las Dependencias Globalizadoras del Gobierno Federal.
- Elaborar y presentar los formatos del Sistema Integral de Información financiera que se genera con apego a los puntos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA MES AÑO

32

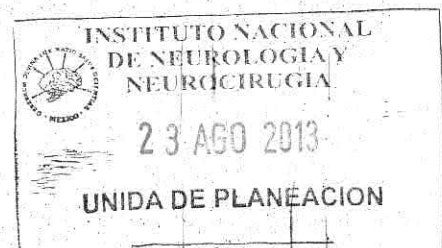
1.0.14I.0.4.2.3. DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL

OBJETIVO

Desarrollar los métodos y sistemas de registro presupuestal que permitan contar con un estricto control de todos los movimientos presupuestales que conlleven a la determinación de las variaciones en el ejercicio de los recursos financieros del Instituto, con respecto a las metas y objetivos fijados y/o alcanzados. Asimismo, elaborar el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto, de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello.

FUNCIONES

- Elaborar el estado del ejercicio por actividad institucional y partida del gasto, con la finalidad de integrar y reportar ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, la Cuenta de la Hacienda Pública de este Instituto.
- Participar en el proceso de programación y presupuestación del Instituto en coordinación con la Unidad de Planeación de acuerdo a las políticas y normas establecidas.
- Validar la información presupuestal al inicio de cada ejercicio en coordinación con el Departamento de Contabilidad, a efecto de generar los registros correspondientes.
- Verificar y registrar la documentación para el trámite de pago a proveedores y terceros institucionales, acorde a los procedimientos establecidos.
- Efectuar las conciliaciones necesarias con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud.
- Integrar los datos requeridos por el Sistema Integral de Información, en colaboración con las diferentes áreas del Instituto y avalados por el Órgano Interno de Control en el mismo.
- Integrar el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto con la finalidad de conocer las necesidades reales del Instituto y presentarlo ante la ventanilla única de la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto.
- Otorgar la autorización de suficiencia presupuestal a las áreas de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que éstas realicen adquisiciones y establezcan compromisos, derivados de los contratos de servicios y obra, de acuerdo a los calendarios de gasto autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Realizar conciliaciones de registros presupuestales con las diferentes áreas del Instituto, a efecto de que la información otorgada a las Instancias Globalizadoras sean confiables.



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

33

X. DESCRIPCIÓN DE PUESTOS

INSTITUTO NACIONAL
DE NEUROLOGÍA Y
NEUROCIRUGÍA
23 AGO 2013
UNIDA DE PLANEACION
FIRMA

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO****SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA MES AÑO

34

SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS**LÍNEA DE AUTORIDAD****ASCENDENTE**

Director de General

Director de Administración

DESCENDENTE

Jefe de Departamento

Secretaria

FUNCIÓN GENERAL

Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades administrativas de los recursos financieros, con el propósito de dar cumplimiento a las atribuciones asignadas a la Subdirección a su cargo.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Participar y asistir a las reuniones mensuales del Consejo Técnico, así como a todas aquellas convocadas con la intención de mejorar el servicio del área a su cargo.

Administrar los recursos financieros del Instituto, materiales y humanos de la Subdirección, de manera óptima y acorde al cumplimiento de los objetivos planteados para el desempeño de sus funciones y de acuerdo a la legislación vigente.

Apoyar y coordinar acciones con las demás áreas del Instituto, que permitan proporcionar de manera conjunta un servicio de calidad a los usuarios del instituto.

Supervisar la elaboración del informe de COCODI, situación presupuestal, cuenta pública, sistema integral de información, estados de resultados y balance general, entre otros de las áreas a su cargo.

Autorizar los permisos, vacaciones de los jefes de departamento que dependen directamente de la Subdirección.

Cumplir con las funciones, políticas y objetivos que le deleguen las autoridades superiores.

Revisar la normatividad vigente relativa al registro contable y presupuestal.



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

35

JEFE DE DEPARTAMENTO**LÍNEA DE AUTORIDAD****ASCENDENTE**Director de Administración
Subdirector de Área**DESCENDENTE**Soporte administrativo.
Personal administrativo
Secretaria**FUNCIÓN GENERAL**

Planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos y materiales asignados al Departamento a su cargo, a través de la oportuna y adecuada delegación de autoridad y toma de decisiones.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Planear y organizar los programas de trabajo del Departamento en colaboración con las autoridades superiores.

Verificar la dotación y funcionalidad de los recursos materiales necesarios para el adecuado desempeño y cumplimiento de los objetivos encomendados al Departamento a su cargo.

Gestionar la educación continua del personal asignado al Departamento.

Evaluar la productividad y promover la eficiencia de las acciones desarrolladas por el personal a su cargo.

Realizar el registro contable y presupuestal de acuerdo a las funciones encomendadas.

Presentar información contable y presupuestal de fácil manejo para una adecuada toma de decisiones.

Realizar con efectividad, todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

36

SOPORTE ADMINISTRATIVO

LÍNEA DE AUTORIDAD

ASCENDENTE

Subdirector de Recursos Financieros.
Jefe de Departamento.

FUNCIÓN GENERAL

Realizar actividades administrativas, preparar informes y mantener los sistemas de información del área actualizado.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Supervisar y asesorar al personal del instituto en el manejo de la información, control de la gestión y metas realizadas por el área.

Mantener actualizado los sistemas de información relacionado a las actividades realizadas del departamento.

Participar en el desarrollo de sistemas de información que realiza el Instituto; así como desarrollar las actividades encomendadas.

Mantener coordinación y fomentar las buenas relaciones humanas, con sus compañeros.

Colaborar en diferentes actividades de acuerdo a las necesidades del departamento.

Cumplir con las funciones, políticas y objetivos que le deleguen las autoridades superiores.

Realizar la documentación que le sea solicitada.

Cuidar del buen uso de su equipo de trabajo.



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

37

SECRETARIA**LÍNEA DE AUTORIDAD****ASCENDENTE**

Director Administración
Subdirector de Recurso Financieros

FUNCIÓN GENERAL

Realizar actividades de captura, archivo y registro de documentos y correspondencia que coadyuven al buen funcionamiento de la Subdirección, y al enlace adecuado de ésta con las demás áreas del Instituto.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Transcribir documentos, oficios, memoranda, circulares, etc., a petición de la Subdirección de Recurso Financieros.

Contestar llamadas telefónicas, recibir y dar recados de la Subdirección de Recurso Financieros.

Recibe y entregar correspondencia de la Subdirección.

Llevar el control y registro de la correspondencia de la Subdirección.

Mantener en orden el archivo de la Subdirección.

Realizar llamadas telefónicas relacionadas con asuntos de la Subdirección, o bien comunica al jefe inmediato con otras personas del Instituto.

Llevar el control de la agenda de actividades de la Subdirección.

Realizar con efectividad, todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.





GLOSARIO

Instancia Fiscalizadora: Tiene como objetivo una estrategia del estado que consiste en la determinación, liquidación y recaudación de impuestos.

Partida: Tiene el nivel de agregación más específico de este clasificador por el objeto de gasto que describe los bienes o servicios de un mismo género requeridos para la consecución de los programas y metas.

Control Contable: Normativa y procedimientos existentes en la Subdirección de Recursos Financieros aplicables al área de contabilidad vinculados a la eficiencia operativa y al crecimiento de las pólizas contables.

Recursos Financieros: Son los Recursos monetarios propios y ajenos con los que cuenta el Instituto indispensables para un buen funcionamiento.

Ministración Federal: Aportación del gobierno federal para su aplicación en los diferentes capítulos de gasto los cuales están programados para desarrollar los requerimientos.

Cuenta por Liquidar Certificada: Listado con las claves presupuestales y los importes del recurso radicado de manera quincenal por capítulo de gasto.

Pasivo: Representa todas las deudas y obligaciones a cargo de las instituciones.

Libro de Diario: Es en el que se registran los movimientos diarios en las diversas cuentas contables.

Presupuesto: Provisiones en materia de ingresos y egresos para el funcionamiento de una entidad o institución.

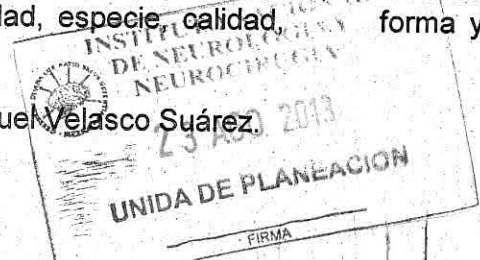
Estado de Resultado: Es aquel que muestra los ingresos, egresos y utilidades realizadas en un periodo determinado.

Fondo Revolvente: Es el acumulado de gastos menores.

Informe de Entradas de Almacén General: Listado descriptivo por código del bien, unidad, cantidad, área solicitante, pedido, precio unitario, importe total, así como toda la información complementaria soporte de recepción en el almacén general.

Hoja de Servicio: Documento en el que se hace constar en detalle la recepción del servicio solicitado, número de orden de trabajo, así como toda la información complementaria, a efecto de soportar la procedencia de su recepción, en tiempo, cantidad, especie, calidad, forma y autorización

Instituto: Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez



**SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

39

SIPECO: Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad.

Póliza de Diario: Documento de registro contable que no involucra operaciones con efectivo o instrumentos bancarios.

Póliza de Ingresos: Documento de registro contable que involucra entradas de efectivo y/o bancos.

Prestador de Servicios: Persona física o moral que presta diversos al instituto.

Ejercicio Fiscal: Es el periodo que inicia el 1 de Enero y termina el 31 de diciembre.

Estados Financieros: Documentos que muestran en términos y conceptos, la situación financiera, los resultados financieros, los cambios en el capital contable y el flujo de efectivo del Instituto, en un periodo de tiempo determinado.

Listado Resumen de Nómina por Concepto: Listado síntesis por conceptos, e importes a descontar y por pagar a terceros, base para el registro contable.

SPEI: Solicitud de pago electrónico Interbancario.

Libro Mayor: Registro contable con el detalle de los movimientos y saldo por cuenta, en un determinado periodo de tiempo.



SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA MES AÑO

40

**XII. AUTORIZACIÓN
HOJA DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

ELABORARON:

LIC. GUADALUPE SERRANO CORNEJO
Subdirección de Recursos Financieros

FERNANDO AVILA MEDINA
Apoyo Administrativo

SANCIONÓ:

LIC. ROSA MA. DEL CARMEN AMBROSIO
Jefe de la Unidad de Planeación

AUTORIZARON:

DR. MARCOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Director de Administración

DRA. TERESITA CORONA VAZQUEZ
Directora General

